

RESOLUCIÓN 2272 DE 2010

(agosto 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se establece la integración de los grupos de trabajo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del Servicio Nacional de Dirección General Aprendizaje - SENA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los artículos [115](#) de la ley 489 de 1998, el artículo [4o](#) - numerales 4 y 23 del Decreto 249 de 2004 y el artículo [32](#) del mismo Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece que: “El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuiré los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.// Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.” (El resaltado es nuestro).

Que mediante el Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto [250](#) del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 23 del artículo [4o](#) y el artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el numeral 4 del artículo [4o](#) del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, le atribuyo al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el artículo [14](#) del Decreto 249 de 2004, señala las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General.

Que el artículo 8o del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006 señala que: “Cuando de conformidad con el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”. (Negrilla fuera

de texto).

Que mediante la Resolución No. [0025](#) del 12 de enero de 2007, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

Que mediante Resolución No. [1936](#) del 16 de julio de 2009, se modificó la Resolución No. [0025](#) del 12 de enero de 2007 y por ende, a la fecha, los Grupos Internos de Trabajo Permanentes de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas son “Servicio al ciudadano”, “Relaciones Internacionales y Cooperación” y “Mercadeo”.

Que debido a los movimientos de la planta global de personal, se hace necesario modificar la conformación de estos Grupos, para garantizar el adecuado logro de sus funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. El Grupo Interno de Trabajo denominado "Servicio al ciudadano", estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	18	Gloria Estela Gómez Cuartas
Asesor	10	Martha Cecilia Rincón Montenegro
Profesional	12	Luis Fernando Osorio Garcés
Técnico	01	Ludwing Arnold Wagner Casas

ARTÍCULO 2o. El Grupo Interno de Trabajo denominado "Relaciones Internacionales y Cooperación", estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	13	Edgar Adrián Zambrano Tamayo
Profesional	06	Inés Carlota Carriazo de Paz
Técnico	01	Luz Mery Rojas Cárdenas
Secretaria	02	Carmen Eudalia Núñez León

ARTÍCULO 3o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Mercadeo”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	13	Esperanza Quintero Cortes
Profesional	10	Luisa Alejandra Parra Rodríguez
Profesional	01	Olga Cecilia Díaz Romero
Técnico	07	Sandra Milena Munevar Badillo

ARTÍCULO 4o. La coordinación de los Grupos “Relaciones Internacionales y Cooperación” “Mercadeo” y “Servicio al Ciudadano” continuará siendo ejercida por la Directora de Promoción y Relaciones Corporativas,



ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 AGO 2010

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)

